

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 012 (Mayo 12 de 2014)

“Por medio del cual se Designa Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC para el período 2014- 2018”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No. 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una institución de carácter público, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la *Autonomía Universitaria*, con la cual se tiene el derecho de darse sus propios estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.



Que el artículo 2º de la ley 30 de 1992, establece que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

Que el artículo 3º de la ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado es garante de la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, desarrolla la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad al Acuerdo No. 22 del 2007, Artículo 19 es función del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho nombrar o designar al Rector.

Que el periodo para el actual Rector vence el día 12 de mayo de 2014, según Acuerdo No. 009 de mayo doce (12) de dos mil diez (2010).

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho mediante Acuerdo No 011 de marzo 21 de 2014, reglamentó el proceso de Designación de Rector 2014- 2018 de la UNIAJC.

Que el artículo 4 del citado Acuerdo estableció el procedimiento para la designación del Rector:

- a) Convocatoria pública para la designación del Rector de la Institución.
- b) Inscripción de aspirantes al cargo.
- c) Verificación de requisitos e informes al Consejo Académico y Directivo.
- d) Presentación de los candidatos (aspirantes admitidos) y de sus programas ante la comunidad UNIAJC.
- e) Consulta Democrática Interna a la Comunidad Universitaria UNIAJC
- f) Informe del Comité Electoral al Consejo Académico sobre los resultados de la consulta Democrática Interna a la Comunidad Universitaria UNIAJC, que arrojará el nombre del ternado automáticamente.
- g) Selección de los dos (2) candidatos que integraran los dos (2) cupos restantes para conformar la Terna por el Consejo Académico, que se envía al Consejo Directivo.



- h) Nombramiento del Rector por el Consejo Directivo de la terna enviada desde el Consejo Académico.
- i) Expedición del acto administrativo por medio del cual se designa Rector de la UNIAJC 2014 - 2018.

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 09 de marzo 21 de 2014: "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la conformación de la Terna que se enviará al Consejo Directivo para la designación del Rector 2014-2018"; reglamentó en su artículo segundo: "El candidato que resultará con la mayor cantidad de votos en la Consulta Democrática hecha a la Comunidad Universitaria tendrá el derecho de ser uno de los candidatos ternados, sin que medie ningún otro procedimiento" y en su artículo tercero: "En sesión del Consejo Académico programada para tal efecto dentro del calendario establecido para el proceso de Designación de Rector, se escogerán los restantes dos (02) candidatos de la Terna, previo conocimiento de la hoja de vida de los candidatos y exposición ante los Consejeros que los mismos harán individual y separadamente".

Que los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de abril de dos mil catorce (2014), acorde al calendario del Proceso de Designación de Rector de la UNIAJC, se llevó a cabo la Consulta Democrática con la participación de toda la comunidad UNIAJC, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992.

Que como lo estableció el Acuerdo No. 011 de marzo 21 de 2014 del Consejo Directivo, y acorde al resultado obtenido en la Consulta Democrática el primer ternado fue el candidato **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, quien obtuvo una votación de mil novecientos cincuenta votos (1.950).

Que en sesión del Consejo Académico del día cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), se escogieron los restantes dos (02) candidatos de la terna para la Designación de Rector UNIAJC 2014-2018, según lo establecido mediante Resolución del Consejo Académico No. 09 de marzo 21 de 2014:

SEGUNDO TERNADO:	ZORAIDA PALACIO MARTÍNEZ
TERCER TERNADO:	CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS

Que mediante la Resolución No. 016 del día cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), proferida por el Consejo Académico de la UNIAJC, se conformó la terna de candidatos de la siguiente forma:



“Artículo primero: Conformar la Terna para el proceso Designación Rector UNIAJC 2014-2018, la cual queda así:

- 1. HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**
- 2. ZORAIDA PALACIO MARTINEZ**
- 3. CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS...”**

Que esta terna se envió al Consejo Directivo, instancia que Designa al Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el periodo 2014-2018, de acuerdo a la Ley 30 de 1992 y al Estatuto General de la UNIAJC.

Que en sesión ordinaria de mayo doce (12) de dos mil catorce (2014), el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Estatuto General y en el Acuerdo, No. 011 de marzo 21 de 2014, procedió a designar al Rector, de la terna enviada por el Consejo Académico previa entrevista a los aspirantes.

Que el día lunes doce (12) de mayo el Consejo Directivo escuchó a los candidatos en el siguiente orden:

- 1. HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**
- 2. ZORAIDA PALACIO MARTINEZ**
- 3. CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS.**

Que una vez escuchados a los candidatos los Consejeros que ejercieron el derecho a votar fueron:

Dr. EDGAR JOSÉ POLACO PEREIRA. Representante del Alcalde de Santiago de Cali.

Ing. EDWIN JAIR NÚÑEZ. Representante de las Autoridades Académicas.

Dr. HAROLD JOSÉ RIZO OTERO. Represente de los Ex Rectores.

Ing. ANTONIO ROMERO Representante del Sector Productivo.

Ing. ALEXIS ALBERTO RAMÍREZ. Representante de los Docentes.

Est. LIZBETH PATRICIA ROJAS. Representante Estudiantil.

Sr. DORIAN MARULANDA. Representante de los Egresados.

Que la votación que se obtuvo fue:

- | | |
|--|----------------|
| 1. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ: | 7 VOTOS |
| 2. ZORAIDA PALACIO MARTÍNEZ: | 0 VOTOS |



3. CARLOS ARTURO MUÑOZ VARGAS:

0 VOTOS

Que consecuentemente el Candidato que obtuvo la mayoría de votos fue **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, quien se Designa como RECTOR UNIAJC 2014-2018.

En mérito de lo anterior

ACUERDA

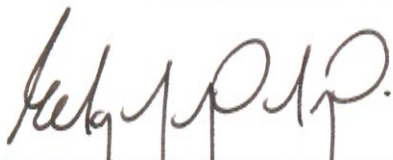
Artículo Primero: Designar al Ing. **HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali, como Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para el periodo 2014-2018.

Artículo Segundo: El periodo para desempeñar el cargo de Rector inicia el día trece (13) de mayo de 2014 y termina el día trece (13) de mayo 2018.

Artículo Tercero: Comunicar la presente decisión al Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días de mayo de dos mil catorce (2014)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Presidente Consejo Directivo
Representante del Alcalde de Santiago de Cali.



PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

